





077-2021-MDT-GDSA/D, emitido por el Encargado de la Oficina de Divorcios; llevándose a cabo la Audiencia de Ratificación de Separación Convencional el 12 de noviembre de 2021, donde ambos solicitantes de forma libre, voluntaria y unánime, expresaron afirmativamente su deseo de separarse, siendo ratificada los extremos de su petición con las instrumentales que corren en los actuados y audiencia respectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 290-2021-MDT/ALC, de fecha 19 de noviembre de 2021, se declara su Separación Convencional, la misma que fue notificada a las partes, mediante Cartas N° 429 y 430-2021-MDT-GDSA/D de fecha 30 noviembre de 2021, deduciéndose del cómputo del término que, a la fecha de la presentación de la solicitud de disolución del vínculo matrimonial han transcurrido más de 02 meses, desde la referida fecha que declaró la separación convencional; en estos extremos, el 08 de febrero de 2022, don **AMALQUIO EDGAR TAIPE MEZA**, solicita la disolución del vínculo matrimonial, y que como es de verse en el Expediente se corrobora el pago mediante el Recibo de Ingreso N° 041-061287 de fecha 08 de febrero de 2022, por concepto de trámite de divorcio ulterior ascendente a doscientos sesenta y uno y 28/100 soles (S/ 261.28 soles), con el cual se cumple con el pago requerido; Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29227 su reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Certificado de Acreditación N° 050 del Registro de Municipalidades Acreditadas, concordante con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO el Vínculo Matrimonial** existente entre don **AMALQUIO EDGAR TAIPE MEZA** y doña **ALBINA ISABEL COLLACHAGUA CAPCHA**, que corre inscrito ante la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Hualhuas, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con fecha 04 de junio del año dos mil cinco (04 de junio de 2005).



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE** los partes correspondientes a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital Hualhuas, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a fin de que se proceda a la anotación respectiva de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** la presente a las partes dentro del término de Ley para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
DIVORCIOS  
Opinión Legal  
JUAN HENRI NGEST IPARRAGUIRRE  
ABOGADO  
C.A.J. 2336

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisimche Eusebio  
ALCALDE